

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ S SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES



Lic. Jesüs Manuel Roquel Aju Abogado y Notario

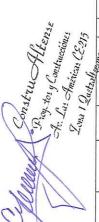
CONTRATO MUNICIPAL No. 01-2023. En el municipio de San José Chacayá del departamento de Sololá a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, constituidos en la Alcaldía Municipal NOSOTROS: POR UNA PARTE: Luis Florencio García Chuta, de cincuenta y uno años de edad, guatemalteco, Perito Contador, originario y vecino de este Municipio, residente en sector Centro de esta Cabecera Municipal, identificado con Documentos Personal de Identificación DPI con número de CUI: 2613 82675 0702 extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP; de la República de Guatemala; actúa en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de San José Chacayá, Departamento de Sololá, según Acuerdo de Adjudicación número cero tres guion dos mil diecinueve (03-2019) de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y Acta Municipal de toma de posesión cero seis guion dos mil veinte (06-2020), inscrita en el libro de actas número G guion siete guion tres mil cuatrocientos noventa y cinco guion dos mil diecinueve (G7-3495-2019) de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve (05-12-2019) señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá, ubicada en el centro de la población, de este Municipio; La entidad que represento se encuentra Registrada como cuentadante en la Contraloría General de Cuentas. con CUENTADANCIA número 2022-700-702-22-002. POR LA OTRA PARTE: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, de treinta y ocho años de edad, Casado, Constructor, guatemalteco, originario del municipio y Departamento de Quetzaltenango, se identifica con el Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación Número, Dos mil quinientos veintinueve espacio diecisiete mil trescientos veinticuatro espacio cero novecientos uno (2529 17324 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de Representante Legal de la empresa mercantil de nombre comercial CONSTRUALTENSE. Con dirección en la Avenida Las Américas CE-215 Zona 1, Quetzaltenango, Quetzaltenango, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala según Patente de Comercio de Empresa Mercantil bajo registro número 700027, folio 232, libro 662 expediente número 57617-2015 categoría UNICA; Constancia de Número de Identificación Tributaria (NIT) 30471761, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), inscrito en el Registro General de Adquisiciones del estado RGAE. Bajo el número de Registro 30471761 resolución No. 202374077 Folio No. 68690 Registro número 10990 del Libro de Inscripciones de Proveedores del Ministerio de Finanzas Públicas, denominándose en adelante, EL CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y mentales, ser de los datos de identificación personal consignados y personerías acreditadas y que por este acto convenimos celebrar el presente contrato denominado MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO VILLA LINDA, SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ. de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Base Legal: El presente contrato se suscribe con base en lo

Ullung Soustru Alerse
An Las Anchicas (29)

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES

preceptuado por los artículos; artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 28,30 Bis, 33 Bis, 33 Ter, 45 Bis, 79 y 80 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 6, 20, 44, 75 y 81 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintitrés; 1 y 2 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo; 2000 del Código Civil Decreto Ley 106; 1, 9, 38, 47 segundo párrafo, 49 de la ey de Contrataciones del Estado y Artículos 42, del Reglamento de la misma Ley; 3, 6, 7, 9, 33, 35, 47, 52, 53 inciso a), b) d), f) y j) 61, 62, 65, 69, 117 y 145 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República; Convenio No. 49-2023 de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá y la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá. SEGUNDA: En el punto cuarto del Acuerdo Municipal Número diez guion dos mil veintitrés de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés y Resolución número cero uno guion dos mil veintitrés de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, del Concejo Municipal de San José Chacayá, Sololá aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de Cotización, al CONTRATISTA, para la ejecución de los trabajos del proyecto denominado MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO VILLA LINDA, SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ. TERCERA: Costo del proyecto: El costo de ejecución del proyecto, según oferta presentada por EL CONTRATISTA es de SETECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q. 702,322.00). CUARTA: Descripción del Trabajo a ejecutar: El trabajo indicado consiste específicamente en: -----

- 1				UNID				
į				AD DE				
	N		CANTI	MEDI	EDI PRECIO			
	0.	DESCRIPCION	DAD	DA	UNI	TARIO	7	FOTAL
2	1	TRABAJOS PRELIMINARES (RETIRO DE						
		MATERIAL ORGANICO)	1210	M2	Q	6.90	Q	8,349.00
	2	TRAZO Y NIVELACION	1210	M2	Q	6.00	Q	7,260.00
000	83	CORTE ENCAJUELADO (t = 0.30 m) +	The state of the s					
P.CO.		COMPACTACIÓN DE RASANTE.	1210	M2	Q	77.00	Q	93,170.00
tzalt	\$3 4	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR,						
N L		t = 0.10 m COMPACTADOS.	1022	M2	Q	118.00	Q	120,596.00
	5	CARPETA DE RODADURA, ADOQUÍN						
	5	TRAFICO PESADO, fc = 280.0 kg/cm ²	1022	M2	Q	266.00	Q2	271,852.00
	6	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.25 x						
		$0.10 \text{ m}, \text{ f'c} = 210.0 \text{ kg/cm}^2 + \text{CERNIDO}$						
		REMOLINEADO DE CEMENTO GRIS	148	ML	Q	102.00	Q	15,096.00
	7	LLAVES LONGITUDINAL (REMATE) DE						
		$0.10 \text{ M} \times 0.10 \text{ m}, \text{ f'c} = 210.0 \text{ kg/cm}^2 +$						
		CERNIDO REMOLINEADO DE CEMENTO						
L		GRIS	820	ML	Q	68.00	Q	55,760.00
1	8	BORDILLO DE 0.35 m x 0.1 m, fc = 210.0						
		kg/cm ² + ALISADO DE CEMENTO GRIS.	765	ML	Q	138.00	Q 1	105,570.00
	9	REMATE DE CONCRETO DE 0.10 M X						
		0.50 M. f'c=210.0 kg/cms2 + CERNIDO						
L		REMOLINEADO DE CEMENTO GRIS	21.5	M2	Q	310.00	Q	6,665.00



Abogado y Notario

27

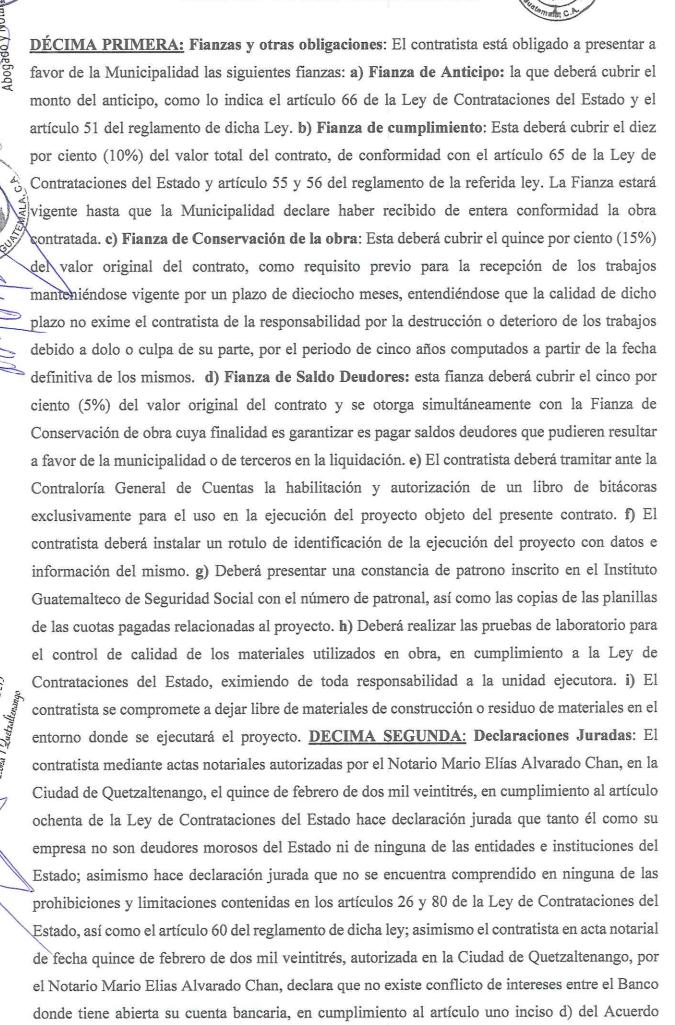
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES

Jesús Manuel Roquel Abogado y Notario

10	MURO DE CONCRETO CICLOPEO. VER DETALLE EN PLANO. (40% DE PIEDRA Y						
	60% DE CONCRETO)	10	M3	Q	1,470.00	Q	14,700.00
11	MURO DE BLOCK PINEADO (8.00 ML)						
11	VER DETALLE EN PLANOS	8	ML	Q	413.00	Q	3,304.00
	Valor Total del Provecto	J.				0	702.322.00

QUINTA: Costo de la Obra: Los renglones que se detallan en la cláusula anterior, según oferta presentada por EL CONTRATISTA tienen un COSTO TOTAL DE PROYECTO. SETECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q. 702,322.00). SEXTA: Valor del Contrato y su financiamiento: El contrato asciende a la suma de. SETECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q. 702,322.00). Integrado de la siguiente manera: según Convenio Administrativo y transferencia Financiera de Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 49-2023, Número de Proyecto No. 296387 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, firmado con el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Sololá y la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá; el Consejo de Desarrollo Departamental de Sololá, aportará la cantidad de: Seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos dos quetzales exactos (Q. 692,402.00); la Municipalidad de San José Chacayá, aportará la suma de diez mil quetzales exactos (Q. 10,000.00), como Aporte Municipal y el aporte Municipal sufre una disminución de ochenta quetzales exactos (Q. 80.00), por tanto el aporte municipal es por la cantidad de Nueve mil novecientos veinte quetzales exactos (Q. 9,920.00). SÉPTIMA: Forma de Pago: La forma de pago será de acuerdo a lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado: un anticipo el cual corresponde al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra previo la presentación de la fianza de anticipo por un monto equivalente al que se percibirá por tal concepto tal como lo establece los artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 51 de su Reglamento. La diferencia resueltamente se pagará contra estimaciones de la entrega de la obra efectivamente ejecutada, recibida a entera conformidad y satisfacción por la Municipalidad de conformidad a los artículos 59 de la Ley de Contrataciones y 52 de su reglamento. OCTAVA: Inicio y Entrega de la Obra: El contratista se compromete a iniciar los trabajos después que la Municipalidad haya dado la orden de inicio al groyecto, así como la entrega de la obra en un plazo de cuatro meses calendario, contando a partir de la orden de inicio del proyecto. NOVENA: Calidad de los Materiales: Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que representa la parte afectada de la negociación, según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. <u>DÉCIMA:</u> Caso Fortuito o de Fuerza Mayor: Si surgiere caso fortuito o causas de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo inmediato no mayor de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES



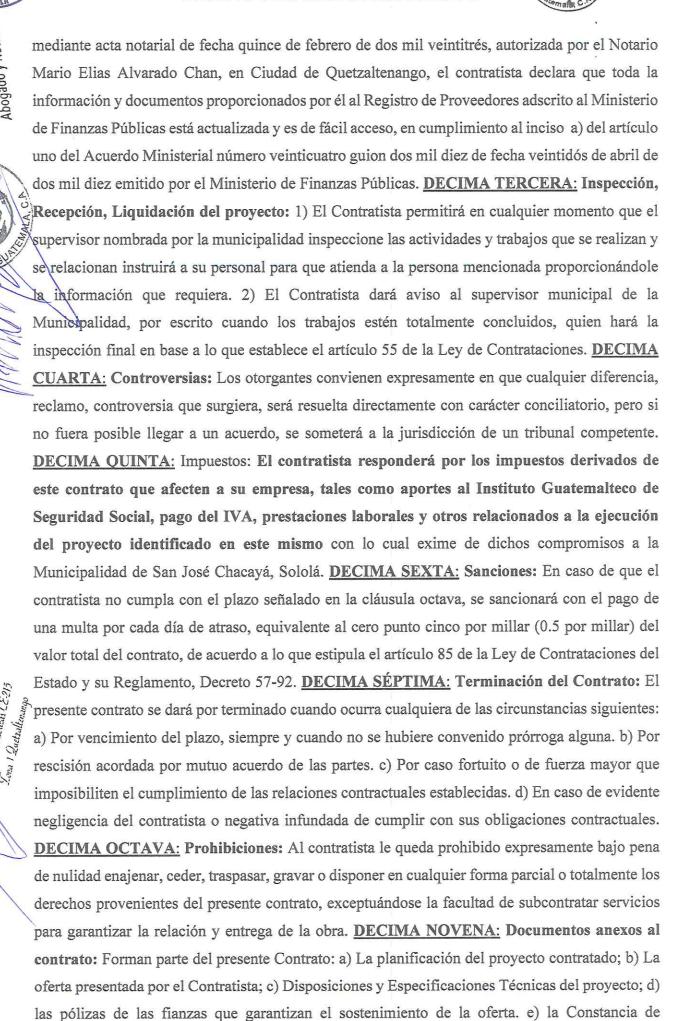
Ministerial número veinticuatro guion dos mil diez del Ministerio de Finanzas Públicas; También

29

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES

SOLOLA

Poy-tos y Construcciones



Disponibilidad Presupuestaria que garantiza la disponibilidad de recursos en el presupuesto



Proy. tos y Construcciónes Av. Las Américas CE-215 Zona 1 Quetzaltenango



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES

LA ONLY GENERAL OR CUENTIL

municipal, emitido por la Dirección Financiera Municipal. f) Cualquier otro documento que se incorpore y se relacione con el presente Contrato. VIGÉSIMA: RELATIVO AL COHECHO: Yo Ovidio Estuardo Camacho Cruz, contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. VIGÉSIMA PRIMERA: Aceptación del contrato: La Municipalidad y el Contratista exponemos que en los términos a que se refiere el presente contrato, expresa e integramente aceptamos las veintiuna cláusulas de que consta, y que después de haberlo leído y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos los que intervenimos. Damos fe.

uis Florencio Garcia Chura Alealde Municipal TEMACE

Ovidio Estuardo Camacho Cruz Contratista



En el Municipio de San José Chacayá del departamento de Sololá, el día siete de marzo del año dos mil veintitrés, como notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS:** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Luis Florencio García Chutá, y por el Ovidio Estuardo Camacho Cruz, quienes se identifican con sus documentos personales de identificación números: Código Único de Identificación Número Dos mil seiscientos trece espacio ochenta y dos mil seiscientos setenta y cinco espacio cero setecientos dos (2613 82675 0702) y Dos mil quinientos veintinueve espacio diecisiete mil trescientos veinticuatro espacio cero novecientos uno (2529 17324 0901); ambos extendidos por el Registro Nacional de las Personas Respectivamente; quienes vuelven a firmar nuevamente la presente legalización notarial de firmas juntamente con el infrascrito notario.

Luis Florencio Garcia Alcalde Municipal Ovidio Estuardo Camacho Cruz Quetzulten

Contratista

ANTE MÍ,

Lic. Jesús Manuel Roquel Ajú Abogado y Notario



GUATEMALA C.P